



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/499
15 de octubre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 107 del programa

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DECENIO INTERNACIONAL DE LAS
POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

Implementación del programa de actividades del Decenio

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 29	3
A. Subcomisión de Prevención de Discriminación y Protección a las Minorías	10 - 17	4
B. Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas	18 - 29	5
II. EL PLAN DE ACCIÓN DEL DECENIO	30 - 94	7
Actividades de los principales protagonistas	34 - 94	7
1. Celebraciones en las Naciones Unidas	35 - 46	7
a) Día Internacional de las Poblaciones Indígenas	35 - 42	7
b) Observancia oficial del Decenio como parte de conferencias internacionales	43 - 46	9
2. Actividades del Coordinador y del Centro de Derechos Humanos	47 - 59	10

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
a) Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	47 - 52	10
b) Programa de becas	53 - 54	10
c) Seminario de Expertos sobre Experiencias Prácticas relacionadas con los Derechos y Reclamaciones Territoriales Indígenas . .	55	11
d) Seminario de Pueblos Indígenas del Pacífico sobre proyecto de declaración de derechos indígenas de las Naciones Unidas	56 - 59	11
3. Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas	60 - 70	12
4. Actividades de las organizaciones regionales	71 - 74	13
5. Actividades de los Estados Miembros . .	75 - 82	14
6. Actividades de las organizaciones de las poblaciones indígenas	83 - 85	15
7. Actividades de organizaciones no gubernamentales y de otras partes interesadas, incluso los centros de enseñanza, los medios de información y los círculos empresariales	86 - 93	16
III. OBSERVACIONES FINALES	94 - 106	17

Anexos

I. Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo; cálculo de ingresos al 12 de septiembre de 1996	20
II. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo - Primera Reunión del Grupo Asesor del Fondo de contribuciones voluntarias para el Decenio. Directrices	21
III. Cuestionario para los solicitantes de financiación con cargo al Fondo de contribuciones voluntarias	23

I. INTRODUCCIÓN

1. El Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, proclamado por la Asamblea General en su resolución 48/163 del 21 de diciembre de 1993, comenzó el 10 de diciembre de 1994, dando énfasis a la participación de la cooperación internacional en la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en áreas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud.

2. En la misma resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrara al Subsecretario General de Derechos Humanos como Coordinador del Decenio.

3. En su resolución 49/214, de 23 de diciembre de 1994, relativo al Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, la Asamblea General aprobó el programa de actividades inmediatas para 1995 que figuraba en el anexo II al informe del Secretario General¹ e invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que lo examinara en su 51º período de sesiones.

4. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, en su Declaración y Programa de Acción, había recomendado a la Asamblea General que proclamara un decenio internacional de las poblaciones indígenas del mundo, a partir de 1994, con programas orientados a la acción, definidos de común acuerdo con las poblaciones indígenas. Recomendó en esa oportunidad que se estableciera un fondo fiduciario voluntario y consideró la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas.

5. El programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo fue aprobado por la Asamblea General, en su resolución 50/157, del 21 de diciembre de 1995. La Asamblea adoptó una serie de recomendaciones relativas al Decenio, el cual debería ser revisado y actualizado en el curso del mismo y decidió que, a mediados del período, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General examinaran los resultados de las actividades a fin de determinar los obstáculos para alcanzar las metas propuestas y recomendar formas de superarlos.

6. Entre los objetivos del Decenio Internacional se destaca la adopción del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas, actualmente en discusión en el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, establecido de acuerdo con su resolución 1995/32, el 3 de marzo de 1995, así como el establecimiento de un foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas. El objetivo del foro es crear un espacio permanente para plantear y discutir cuestiones de su propio interés con los gobiernos. Los pueblos indígenas podrían promover la paz y la prosperidad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

7. Las Naciones Unidas han realizado una serie de acciones relacionadas con los derechos de los pueblos indígenas. Se destacan el estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas, y sobre la protección del patrimonio de los pueblos indígenas. En marzo de 1996, se realizó un seminario de expertos sobre derechos y reclamaciones territoriales indígenas en Whitehorse, Canadá, por invitación del Gobierno de Canadá al Centro de Derechos Humanos. El importante tema de los

derechos de los pueblos indígenas han sido discutido en varias conferencias de alto nivel tales como en Hábitat II, en Estambul, en junio de 1996; en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, en septiembre de 1995, y otras.

8. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas da especial énfasis a la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas, y tiene como prioridad aumentar y asegurar un diálogo permanente entre gobiernos y pueblos indígenas. Invita a gobiernos y organizaciones no gubernamentales a encontrar mejores vías para reforzar la asistencia técnica a los pueblos indígenas y fortalecer sus organizaciones para encontrar y desarrollar las soluciones a sus propios problemas.

9. El Alto Comisionado para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos, en su nueva estructura institucional ha resuelto reforzar y renovar los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos del programa de actividades del Decenio Internacional.

A. Subcomisión de Prevención de Discriminación y
Protección a las Minorías

10. La Subcomisión, en su 48º período de sesiones², el 29 de agosto de 1996, analizó el tema relacionado con la discriminación contra las poblaciones indígenas y recomendó al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas su cooperación, como órgano de expertos, en cualquier aclaración o análisis conceptual que puedan servir de ayuda al Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para continuar elaborando el proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas. Asimismo recomienda al Grupo de Trabajo que continúe ocupándose de la salud y otras cuestiones importantes como la educación, el desarrollo, la tierra y el medio ambiente, en sus futuros períodos de sesiones.

11. La Subcomisión pide al Secretario General que invite a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones indígenas y no gubernamentales a que proporcionen información y datos, en particular sobre cuestiones relativas a "los pueblos indígenas: tierra y medio ambiente" y sobre salud. Estos temas serán presentados como documentos de antecedentes en el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo.

12. Respecto al Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas y el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo³, recomienda que los departamentos competentes de las Naciones Unidas establezcan cuentas y órganos separados para ambos fondos y que de ser posible se transfiera de Nueva York a Ginebra la administración financiera, de esos fondos.

13. Se analizó el Decenio Internacional⁴ y recomienda que se apruebe a la mayor brevedad posible, en el marco del Decenio, el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. La Subcomisión recomienda que el Centro de Derechos Humanos organice un taller para periodistas indígenas, con el propósito de mejorar la difusión de la información de las

Naciones Unidas y sus actividades relacionadas con los pueblos indígenas, así como la organización de otras reuniones técnicas relacionadas con los derechos y reivindicaciones sobre tierras indígenas, centrándose la atención en asuntos como los procesos de negociación y los regímenes de administración compartida.

14. En relación al foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas⁵, recomienda que el Centro de Derechos Humanos organice a principios de 1997 un segundo seminario sobre el posible establecimiento de un foro permanente. Recomienda que dicho foro se establezca en la primera parte del Decenio Internacional y que su mandato abarque las cuestiones relacionadas con todos los aspectos incluidos en el programa de actividades para el Decenio Internacional.

15. En relación al tema de la libertad religiosa de los pueblos indígenas⁶, recomienda que el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la cuestión de la intolerancia religiosa, investigue a fondo las repercusiones que tienen las influencias externas sobre la capacidad de estas comunidades para practicar su religión.

16. En relación con la protección del patrimonio de los pueblos indígenas⁷, recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe un proyecto de decisión en el cual se recomienda que se encomiende a la Sra. Erica Irene A. Daes, un mandato continuado para que intercambie datos con todos los sectores del sistema de Naciones Unidas que lleven a cabo actividades relacionadas con el patrimonio de los pueblos indígenas, con miras a facilitar la coordinación y la cooperación y a potenciar el mayor nivel de participación de los pueblos indígenas en esas actividades.

17. En relación con un estudio de los derechos sobre tierras indígenas⁸, recomienda que la Comisión de Derechos Humanos adopte un proyecto de decisión en el cual se nombre a la Sra. Erica Irene Daes como Relatora Especial encargada de preparar un estudio general de los derechos sobre las tierras indígenas y pida a la Relatora Especial que presente un informe preliminar al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas en su 15º período de sesiones y a la Subcomisión en su 49º período de sesiones. Recomienda al Consejo Económico y Social la adopción y ratificación de dicho nombramiento.

B. Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas

18. El propósito de las sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas es examinar los acontecimientos relativos a la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las poblaciones indígenas, así como elaborar nuevas normas al respecto. Entre sus resultados cabe mencionar la elaboración del proyecto de declaración sobre los derechos indígenas, el apoyo a la celebración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y al establecimiento del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

19. El Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas⁹, en su 14ª sesión, del 29 de julio al 2 de agosto de 1996, trató la evolución de las normas

relativas a los derechos de los pueblos indígenas y el subtema "Definición del concepto de pueblos indígenas". Este subtema se seguirá discutiendo en la 15ª sesión del Grupo de Trabajo.

20. También se examinó el subtema sobre la salud y los pueblos indígenas y se decidió recomendar a la Subcomisión que pida al Centro de Derechos Humanos organizar reuniones a nivel internacional y regional, con la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el marco del Decenio, con la participación de expertos de salud gubernamentales, expertos de salud indígenas y otras personas relacionadas con ese campo, para elaborar proyectos y programas prácticos.

21. El Grupo de Trabajo expresó su preocupación acerca del proyecto de diversidad del genoma humano, en particular, la falta de información a los pueblos indígenas acerca de los objetivos del mismo. Se consideró que ese proyecto debe ser suspendido, hasta que todos los pueblos indígenas afectados sean debidamente informados y que sean las personas o las comunidades, quienes decidan, por libre consentimiento, colaborar o no en el mismo. Dicha decisión debe ser respetada.

22. Se consideró que, para los pueblos indígenas, los componentes tierra y salud están estrechamente relacionados. Se consideraron los informes de algunos gobiernos y organizaciones indígenas que indican las experiencias y participación para mejorar la salud de estos pueblos. Se decidió continuar analizando este tema en la próxima sesión del Grupo de Trabajo.

23. Se acordó incluir en el programa de la 15ª sesión del Grupo de Trabajo la revisión de la cuestión de los pueblos indígenas: tierra y medio ambiente.

24. Se consideró que el foro permanente debe establecerse al más alto nivel dentro del sistema de las Naciones Unidas, y que éste no reemplazará al Grupo de Trabajo sobre Poblaciones indígenas. El Grupo de Trabajo manifestó su agradecimiento al Gobierno de Chile, por su ofrecimiento de ser anfitrión para el segundo seminario que analizará el posible establecimiento de dicho foro. La actividad se realizará a principios de 1997.

25. El Grupo de Trabajo hizo un llamado a los gobiernos y a las agencias especializadas de las Naciones Unidas para que en estrecha cooperación con los pueblos indígenas establezcan acuerdos para el éxito en el logro de los objetivos del Decenio.

26. Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio. El Grupo de Trabajo consideró la necesidad de hacer un llamado a los gobiernos y a las entidades privadas a contribuir más generosamente al Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio, para el éxito de la realización de los objetivos básicos.

27. Se recomienda a la Asamblea General la adopción del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, para poder continuar el desarrollo de las normas internacionales de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas, como uno de los principales objetivos del Decenio.

28. Se acordó invitar a los gobiernos, organismos intergubernamentales, comunidades y asociaciones indígenas, organismos no gubernamentales, al sistema de las Naciones Unidas para que hagan llegar sus comentarios acerca del concepto de pueblos indígenas, así como sus apreciaciones sobre los asuntos que se acordó discutir en el 15º período de sesiones.

29. El Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Subcomisión emprender un amplio estudio sobre el reconocimiento al derecho de las tierras indígenas y nombrar un relator especial para el mismo.

II. EL PLAN DE ACCIÓN DEL DECENIO

30. En su resolución 50/157 la Asamblea General adoptó el programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En sus objetivos se enfatiza la participación de la cooperación internacional en la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la salud la cultura y la educación.

31. Se establece la educación como un medio importante para la resolución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas, así como la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de las poblaciones indígenas.

32. Se recomienda la posibilidad de establecer un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas y la aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

33. Se considera que el logro de los objetivos del Decenio deberá medirse en función de resultados cuantificables que mejoren la calidad de vida de las poblaciones indígenas y que puedan evaluarse a mitad y finales del Decenio.

Actividades de los principales protagonistas

34. La Asamblea General, mediante sus resoluciones 48/163, 49/214 y 50/157, relativas al Decenio, recomienda al sistema de las Naciones Unidas, a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales no gubernamentales y otras partes interesadas, para que contribuyan con las actividades y objetivos del Decenio en colaboración con las poblaciones indígenas.

1. Celebraciones en las Naciones Unidas

a) Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo

35. El acto conmemorativo de la celebración del Día Internacional de las Poblaciones indígenas del Mundo se celebró, por segunda vez, el día 9 de agosto de 1996, en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, con la participación de representantes indígenas, gubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales. Se analizaron

aspectos relevantes de los derechos humanos, centrándose la atención en el tema del derecho a la salud en los pueblos indígenas.

36. En Nueva York, en el acto inaugural participaron representantes indígenas de las organizaciones siguientes: Casa Comunal del Indio Americano, Estados Unidos de América; Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, Ecuador; y un representante del pueblo Mosiro Maasai de Kenya.

37. El Secretario General, en su mensaje, apuntó que en el Decenio Internacional, se promueven acciones concretas en áreas vitales como los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el acceso a la salud y educación, áreas en las cuales deben participar plenamente las poblaciones indígenas y a los esfuerzos que puede hacer el sistema de las Naciones Unidas en la cooperación internacional y en el entendimiento de los temas centrales que le preocupan a los indígenas del mundo. Hizo un llamado a la comunidad internacional para redoblar los esfuerzos y dirigirse a las legítimas preocupaciones y demandas de las poblaciones indígenas.

38. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos manifestó en Nueva York, en su mensaje del Día Internacional la necesidad de establecer normas relativas a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y la conveniencia de analizar aspectos fundamentales de la vida de estos pueblos. Indicó que es necesario que estos pueblos tengan mayor acceso a los procesos de decisión, tanto a nivel nacional como internacional. Recalcó la urgente necesidad de crear instrumentos legales que aseguren los derechos sobre los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y su impostergable implementación como única posibilidad de sobrevivencia como pueblos.

39. Como parte de la celebración en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, se efectuó un panel con la participación de los representantes de los siguientes organismos: Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Nueva York; Organización Internacional del Trabajo (OIT); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); OMS y UNESCO. Tres indígenas expertos en salud; el Director de los Servicios de Salud de la Casa Comunal del Indio Americano; un miembro de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador y un representante del pueblo Maasai de Kenya. El panel trató el tema de la salud de los pueblos indígenas; se consideró que este tema debe ser centrado y analizado en cuatro puntos fundamentales: estadísticas; información y educación; plantas medicinales y alimentación.

40. Ginebra, Acto Conmemorativo en la Oficina de las Naciones Unidas. Con ocasión de la observancia del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, el acto inaugural fue iniciado con las palabras de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, quien comentó acerca de la relación de los pueblos indígenas con la naturaleza y expresó su confianza en la justicia. Participaron delegados de la OMS y representantes indígenas del pueblo Aymara de Bolivia, Maori de Nueva Zelandia y del Centro de Recursos de Ley India de los Estados Unidos.

41. Como parte de la celebración en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, se organizó una mesa redonda con la participación de los representantes

de la OMS; la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, por parte del Centro de Derechos Humanos; dos delegados del Consejo Mundial de Iglesias, representando uno al pueblo Aymara de Bolivia y el otro al pueblo Maori de Nueva Zelandia; y un delegado del Centro de Recursos de Ley de los Estados Unidos.

42. La mesa redonda trató el tema de la salud de los pueblos indígenas. La discusión se centró en la espiritualidad de los pueblos indígenas como un componente importante de la salud; la seguridad de los derechos a la tierra y territorios como factor fundamental de la salud; la justicia y el respeto a la cosmovisión indígenas en relación a la salud de estos pueblos. La OMS puntualizó los programas de salud y su proyección a las poblaciones indígenas. Se recomendó que el tema de la salud de los pueblos indígenas debe ser más analizado. Los Estados y organismos especializados en salud, así como los pueblos indígenas, deben asumir acciones concretas en el área de salud de los pueblos indígenas.

b) Observancia oficial del Decenio como parte de conferencias internacionales

43. La observancia del Decenio ha estado presente, como parte de diferentes conferencias internacionales relacionadas con los objetivos y temas del mismo. Entre ellas cabe citar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁰, en Copenhague, en marzo de 1995, donde se reconoce y apoya a las poblaciones indígenas que procuran alcanzar el desarrollo económico y social, con pleno respeto de su identidad, sus tradiciones, sus formas de organización social y sus valores culturales.

44. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer¹¹, Beijing, en septiembre de 1995, en su Declaración y Plataforma de Acción se solicita intensificar los esfuerzos para garantizar el disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y niñas que enfrentan barreras para lograr su potenciación y su adelanto por diferentes factores, como el pertenecer a la población indígena.

45. La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. En El Cairo, en septiembre de 1994¹², como parte del plan de acción se consideró la importancia de incorporar las perspectivas y necesidades de las comunidades indígenas en la preparación, ejecución, supervisión y evaluación de los programa de población, desarrollo y medio ambiente que las afectan; velar por que se presten a las poblaciones indígenas los servicios relacionados con la población y el desarrollo que ellas consideren adecuados desde los puntos de vista social, cultural y ecológico; y estudiar los factores sociales y económicos que ponen a las poblaciones indígenas en condición desventajosa.

46. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), realizada en Estambul, del 3 al 14 de junio de 1996, se discutió en una mesa redonda con participación de representantes indígenas y se expuso en plenaria la importancia temática de los asentamientos humanos indígenas, reafirmando los principios del desarrollo sostenible. Este tema fue incluido en el Plan de Acción de la Conferencia.

2. Actividades del Coordinador y del Centro de
Derechos Humanos

a) Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio Internacional
de las Poblaciones Indígenas del Mundo

47. El Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio fue establecido según las resoluciones 48/163 y 48/214 de la Asamblea General, con el objeto de financiar proyectos y programas durante el Decenio y fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas.

48. El Fondo es administrado por el Secretario General de acuerdo con las Reglas y Regulaciones Financieras de las Naciones Unidas. La disponibilidad del Fondo del Decenio al 12 de septiembre de 1996 es de 274.772.00 dólares de los EE.UU. (véase anexo I).

49. De conformidad con la resolución 50/157 de la Asamblea General, se conformó el Grupo Asesor para el Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio¹³, y en su primera reunión, estableció las directrices (véase anexo II) y un cuestionario (véase anexo III) para presentar solicitudes de apoyo financiero al Fondo del Decenio, y considerar en un futuro próximo, el análisis y recomendación de proyectos de y para los pueblos indígenas al Coordinador del Decenio.

50. El Grupo Asesor recomendó al Coordinador del Decenio en su primera reunión que, de acuerdo con la disponibilidad del Fondo, se dé prioridad a la realización de un segundo taller internacional sobre el foro permanente para los pueblos indígenas y a la creación de un programa de becas para indígenas que deseen adquirir experiencia en el sistema de las Naciones Unidas, actividades recomendadas por la Asamblea General en su resolución 50/157.

51. El Grupo Asesor recomendó patrocinar con la UNESCO el programa interfronterizo de capacitación en derechos humanos, para representantes indígenas y delegados oficiales de Perú y Ecuador; brindar apoyo técnico a un taller de información sobre el proyecto de declaración de derechos indígenas en la región del Pacífico y Asia propuesto por el Gobierno de Fiji; y recomendó dar asistencia al proyecto indígena de la oficina regional de información del Centro y Este de África, con sede en Kenya.

52. El Grupo Asesor del Fondo se reunirá por segunda vez en el primer trimestre de 1997, para considerar el análisis y recomendación de proyectos de y para los pueblos indígenas al Coordinador del Decenio.

b) Programa de becas

53. En 1997 se implementará en la Oficina de Naciones Unidas en Ginebra, un programa piloto de becas a corto plazo, para representantes indígenas. El programa incluye la capacitación y trabajo práctico en derechos humanos y sobre el sistema de las Naciones Unidas, que se realizará en conjunto con organizaciones de pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales.

En esta oportunidad participarán tres becarios de diferentes regiones que serán elegidos por el Grupo Asesor del Fondo Voluntario del Decenio, entre las solicitudes recibidas al 15 de noviembre de 1996.

54. En febrero de 1996, una delegación de la UNESCO se reunió en Ginebra con el Alto Comisionado de Derechos Humanos y funcionarios del Centro de Derechos Humanos, para analizar actividades que podrían realizarse, de manera conjunta, en el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. Se dio prioridad al proyecto interfronterizo de educación en derechos humanos para indígenas de Perú y Ecuador, el cual se iniciará en los próximos meses con la colaboración del Fondo Voluntario del Decenio.

c) Seminario de Expertos sobre Experiencias Prácticas relacionadas con los Derechos y Reclamaciones Territoriales Indígenas

55. El seminario tuvo lugar en Whitehorse, Canadá, en marzo de 1996, por invitación del Gobierno de Canadá al Centro de Derechos Humanos, como respuesta a la proposición contenida en la resolución 49/214 de la Asamblea General. En el seminario participaron expertos independientes, gubernamentales y de pueblos indígenas de diferentes partes del mundo, quienes hicieron propuestas para la protección y desarrollo de las tierras y territorios de los pueblos indígenas y se sometieron una serie de conclusiones y recomendaciones¹⁴, a los gobiernos, pueblos indígenas y sus organizaciones, y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

d) Seminario de Pueblos Indígenas del Pacífico sobre el proyecto de declaración de derechos indígenas de las Naciones Unidas

56. El seminario se llevó a cabo en Suva, Fiji, del 2 al 6 de septiembre de 1996. Fue organizado por el Gobierno de Fiji y apoyado por el PNUD, la Unión Europea, el Comité de Servicio de los Amigos Americanos y el Centro de Derechos Humanos.

57. El Gobierno de Fiji solicitó apoyo al Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio para la participación de tres personas como recurso para el Seminario: la Presidenta, Relatora del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, el Relator Especial de la Subcomisión y miembro del Grupo de Trabajo y el Secretario del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos sobre el proyecto de declaración. Con la recomendación del Grupo Asesor del Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio, el Coordinador del Decenio Internacional decidió apoyar el seminario en Fiji.

58. Participaron 40 representantes de organizaciones indígenas de Australia, Nueva Zelandia, Polinesia Francesa, Hawaii, Nueva Caledonia, Papua Nueva Guinea, Islas Salomón, Tonga, Vanuatu, Samoa del Oeste, así como representantes del Gobierno de Fiji, un representante del PNUD y observadores de las Misiones de Australia y Nueva Zelandia.

59. Conclusiones y seguimiento. Los pueblos indígenas de las islas del Pacífico sur, no estaban bien informados de las actividades de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y sobre los derechos humanos en general. No sólo hubo interés en el proyecto de declaración, sino en las otras iniciativas, como el Decenio Internacional y la propuesta de establecer un

foro permanente. El seminario servirá de ejemplo para que haya más interés en la región sobre el trabajo del Centro de Derechos Humanos y se espera más participación de los pueblos indígenas de esta región en las reuniones de derechos humanos. El Centro de Derechos Humanos enviará a todos los participantes más información sobre los dos grupos de trabajo y de los Fondos Voluntarios existentes.

3. Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas

60. La Asamblea General, mediante su resolución 50/157 y con base a sus objetivos, recomienda al sistema de las Naciones Unidas establecer centros de coordinación para cuestiones indígenas, aprobar programas para el Decenio, elaborar para las poblaciones indígenas materiales de capacitación sobre derechos humanos y realizar consultas entre todas las partes interesadas sobre el Decenio.

Reunión interinstitucional sobre pueblos indígenas

61. El Centro de Derechos Humanos convocó a una reunión, el 26 de julio de 1996, de los organismos de las Naciones Unidas con el propósito de consultar acerca de las labores que están realizando en relación con los pueblos indígenas. Se informó de lo siguiente.

62. La Organización de Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO), desarrolla un proyecto en Guatemala, denominado Mundo Maya, en las áreas de educación, ciencia y derechos humanos y se enfatiza la integridad cultural y la diversidad biológica. Como parte de las actividades que se llevan a cabo en la Década Mundial para el Desarrollo Cultural de la UNESCO, se está promoviendo el reconocimiento de la literatura indígena y la promoción de las lenguas tradicionales.

63. La OMS ha establecido el punto focal sobre pueblos indígenas, para atender todo lo relacionado con los programas indígenas. La Asamblea de la OMS con motivo del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, adoptó la resolución WHA49.26 y exhorta a los Estados miembros para que designen puntos focales para los temas de la salud de los pueblos indígenas.

64. La Organización Internacional del Trabajo (OIT), trata los asuntos indígenas desde las Convenciones Nos. 107 y 169 sobre derechos humanos y brinda asistencia técnica orientada a la implementación y ratificación de las dos Convenciones. La OIT colaboró en la organización de la reunión con el Ministerio de Nacionalidades en la Federación de Rusia en septiembre de 1995 donde se trataba de reunir la asistencia técnica internacional para los pueblos indígenas de ese país y discutir la ratificación de la Convención No. 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Además se está implementando un proyecto de promoción de los derechos de los pueblos indígenas y tribales conforme a las normas establecidas por la OIT.

65. La OIT asimismo desarrolla un programa de asistencia técnica en Bolivia, Guatemala y Filipinas y algunos programas de entrenamiento acerca de temas indígenas con organismos intergubernamentales. La Organización está

implementando un programa interregional de apoyo a la autodependencia de comunidades tribales e indígenas a través de cooperativas y organizaciones de autoayuda (INDISCO). Este programa se está desarrollando desde 1993, con 17 proyectos pilotos en Filipinas, India y Centroamérica.

66. El PNUD contempla acciones para pueblos indígenas mediante dos propósitos: desarrollar una nueva política de información para promover en todas partes la diseminación pública de documentos, y establecer un punto focal para pueblos indígenas en la organización.

67. El Banco Mundial, a través del Departamento de Asia y el de América Latina, está implementando proyectos que toman en cuenta, entre sus componentes, a los pueblos indígenas. Hay una tendencia a tomar en cuenta los derechos a la tierra y los derechos de propiedad intelectual de estos pueblos.

68. La Misión de Verificación de la Situación de los Derechos Humanos y del Cumplimiento de los Compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA) puntualiza sobre identidad, discriminación, cultura y derecho a la tierra, puntos apoyados por la Convención No. 169 de la OIT. Por otra parte, se está ocupando de la diseminación de programas de cooperación técnica que se contemplan en los acuerdos de paz.

69. La organización intergubernamental Unión para la Protección de Nuevas Variedades de Plantas, establecida por la Convención Internacional para la protección de nuevas variedades de plantas, tiene como objetivo promover los derechos de propiedad intelectual. Reconoce la estrecha relación entre los derechos de propiedad intelectual y preservación de plantas con los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y a su sobrevivencia.

70. La Secretaría de la Convención sobre la Diversidad Biológica enfatiza la importancia que tiene el marco de la Convención en relación al respeto a las innovaciones y prácticas indígenas y al estilo de vida de las comunidades locales tradicionales, asunto que se está tratando de implementar.

4. Actividades de las organizaciones regionales

71. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) está elaborando una Declaración Interamericana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, cuyo borrador fue adoptado por la Comisión en septiembre de 1995. La Comisión realiza consultas con gobiernos y entidades indígenas, en un período ampliado hasta el 30 de noviembre de 1996, con el propósito de revisar el proyecto de declaración y someterlo posteriormente a la consideración de la Asamblea General de la OEA en 1997.

72. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos¹⁵ informa que organizaciones indígenas de las Américas han analizado el proyecto de declaración. Se discutió en la Reunión Mundial de Pueblos Indígenas, en octubre de 1995 en Perú; en un Seminario de la Asociación de Abogados de Canadá, celebrado en Ottawa en octubre de 1995; en la reunión internacional dedicada al proyecto de declaración interamericana organizada por la Fundación Canadiense para América Latina y el Caribe (FOCAL), en febrero de 1996 en Canadá, y en otros.

73. Otras entidades, gubernamentales y no gubernamentales, como la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Educación de Venezuela, la Organización Nacional Indígena Salvadoreña, la Asociación Kuna Napguana de Panamá, el Gran Consejo de los Crees (Quebec) y Centros Culturales Mapuche de Cañete Asociación Gremial, han hecho observaciones sobre el proyecto de declaración a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

74. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) viene tratando el tema de la salud de los pueblos indígenas desde 1992. En el plan de trabajo de 1995 se propusieron dar prioridad al desarrollo de programas dirigidos a los pueblos indígenas, incluido un programa sobre la medicina tradicional y un programa subregional de comunicación y coordinación.

5. Actividades de los Estados Miembros

75. Se destaca la ratificación del Convenio No. 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual cuenta, a la fecha, con 10 países ratificantes: Bolivia, Costa Rica, Colombia, Dinamarca, Guatemala, Honduras, Paraguay, Perú, México y Noruega.

76. Entre los Estados Miembros que han reportado la formación de comités nacionales para el Decenio, tenemos a Bolivia y Perú. Tal acción es una de las respuestas que se han tenido a las resoluciones relativas al Decenio. Se hace un llamado a los Estados Miembros a que haya más respuestas a la formación de los comités nacionales para el Decenio.

77. El Gobierno de Bolivia informa que se han realizado profundas reformas constitucionales y educativas que reconocen los derechos específicos en favor de los pueblos indígenas. En 1996, realizó el I Encuentro Multiétnico de Mujeres Bolivianas, para analizar su problemática en tanto género y cultura.

78. El Ministro de Asuntos Indígenas y del Norte Canadiense anunció que el Gobierno de Canadá reconoce y celebra el 9 de agosto como el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, destacando en particular el comercio y el desarrollo económico como aspectos importantes para los indígenas del Canadá. El Gobierno constata que las empresas y la participación en el comercio internacional de las poblaciones indígenas del Canadá está en desarrollo mediante iniciativas bilaterales en el mundo. En el Día Internacional el Gobierno de Canadá reconoce los progresos de la cooperación internacional en la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas, como uno de los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

79. El Gobierno de Canadá ha desarrollado actividades en el contexto del Decenio. Declaró el 21 de junio como el Día Nacional Indígena, que es el solsticio de verano, de gran importancia espiritual para los pueblos indígenas del Canadá. Participa en el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas y es miembro del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que elabora un proyecto de declaración para las poblaciones indígenas.

80. El Consejo del Ártico, del cual es miembro Canadá, agrupa a los países árticos y los organismos circumpolares, como la Conferencia Circumpolar Inuit, el Consejo Saami y la Asociación de pueblos autóctonos minoritarios del Norte, de la Siberia y del Este de la Federación de Rusia, que son la mayoría de los pueblos indígenas del Ártico. El Consejo trabaja en dos proyectos principales: la estrategia de protección del medio ambiente y la estrategia para el desarrollo durable del Ártico. En la Declaración Canadá-México, firmada en junio de 1996, uno de los objetivos es el desarrollo del comercio entre los pueblos indígenas de ambos países.

81. El Gobierno de Filipinas, en marzo de 1996, realizó la Olimpiada Cultural de la Juventud Indígena Mundial/la Cumbre por la Paz y el Desarrollo Sostenible, con el tema "Colaboración en Acción con la Juventud para la Paz y el Desarrollo Sostenible". La Cumbre adoptó la Declaración de Manila, en la cual se toman en cuenta las aspiraciones, objetivos y programas del Decenio de las Poblaciones Indígenas del Mundo y los resultados de las recientes conferencias mundiales, teniendo en mente asegurar la sobrevivencia cultural humana, orientadas hacia el desarrollo. La Declaración comprende tres partes. La primera se refiere a las poblaciones indígenas, la segunda a la juventud indígena y la tercera hace referencia a una nueva colaboración con las poblaciones indígenas.

82. En la Cumbre se enfocaron como temas fundamentales las artes y la identidad cultural, la cultura y la tierra, derechos humanos y responsabilidades, educación y salud, participación, paz y desarrollo sostenible.

6. Actividades de las organizaciones de las poblaciones indígenas

83. Los representantes de organizaciones indígenas del hemisferio occidental, entre ellas la Organización Nacional Indígena de Colombia; Coordinadora de Nacionalidades Indígenas del Ecuador; Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana; Consejo de Todas las Tierras, Mapuche de Chile; Región Autónoma del Atlántico Norte de Nicaragua; la Nación Kuna de Panamá; el Gran Consejo de los Crees; Centro de Información Indígena de Sur América; y otras se reunieron en la ciudad de Copenhague, del 5 al 10 de agosto de 1996, con el propósito de tener un diálogo e intercambiar experiencias acerca de los problemas actuales que se presentan en sus comunidades, así como ver la acción futura que desarrollarán para resolverlos.

84. En la reunión se discutió sobre los derechos territoriales, autonomía y autodeterminación; biodiversidad y propiedad intelectual; la mujer indígena; salud y medicina indígena; comunicaciones; religión y espiritualidad, la educación y la cultura; convenios internacionales; cooperación internacional y desarrollo para los pueblos indígenas.

85. Entre las conclusiones y resoluciones, se expresa que es potestad inalienable de los pueblos indígenas o de cualquier otro pueblo, el derecho a la autodefinición. Se discutió sobre la importancia de participar organizadamente ante las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y la Unión Europea, para abrir espacios de concertación, mediante criterios unificados sobre la elaboración de instrumentos de derecho internacional para pueblos indígenas. La actividad culminó con la Declaración de Copenhague.

7. Actividades de organizaciones no gubernamentales y de otras partes interesadas, incluso los centros de enseñanza, los medios de información y los círculos empresariales

86. Parlamento Indígena de América. En su X Reunión, celebrada el 28 y 29 de marzo de 1996, en Quito, con la presencia de parlamentarios indígenas de Bolivia, Ecuador, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua, el Parlamento aprobó la propuesta de Convenio sobre lenguas indígenas y propiedad intelectual de pueblos indígenas del Continente Americano, con la UNESCO; y el Convenio entre la OPS y la OMS sobre la salud de los pueblos indígenas.

87. En esa reunión, teniendo en cuenta, entre otros, que el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo es un espacio ideal para impulsar acciones que favorezcan el desarrollo integral de los pueblos indígenas, se aprobó la Declaración de Quito.

88. Parlamento Europeo, Intergrupo para Pueblos Indígenas. El Intergrupo es un grupo informal de miembros del Parlamento Europeo, para tratar los temas de los pueblos indígenas. El Parlamento Europeo plantea el tema indígena en la Unión Europea. Han adoptado dos decisiones en que se reconoce la importancia de la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones sobre los asuntos que les competen. Se ha solicitado al Consejo de Europa tener una posición común ante el Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para la adopción del proyecto de declaración de derechos indígenas en el contexto del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

89. En Chile, el Instituto de Estudios Indígenas de la Universidad de la Frontera ha abierto un espacio al rescate de la cultura indígena, destinado a elevar la presencia indígena de este país.

90. En España, el foro de debate de intelectuales independientes de la Fundación por los Pueblos Indígenas, reunido el 12 de julio de 1996 en Madrid, resolvió, entre otros, instar a las organizaciones homólogas de autores de todo el mundo, y en especial a las de la Unión Europea, a que reconozcan explícitamente los derechos colectivos de propiedad intelectual de los indígenas.

91. La Alianza Mundial de los Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales, que representa organizaciones indígenas de 30 países del mundo, se reunió el 26 de julio de 1996, en Ginebra, para elaborar el calendario de reuniones internacionales relacionadas con los pueblos indígenas durante 1996-1997 y aumentar la participación indígena en tales reuniones.

92. El Comité de Organismos no Gubernamentales sobre el Decenio, en el que participan organizaciones indígenas del mundo, se reúne mensualmente en Nueva York para discutir aspectos relacionados con el Decenio.

93. El Fondo Mundial para la Naturaleza (FMN); con presencia institucional en más de 50 países, ha participado con comunidades indígenas y rurales en asuntos como el manejo de áreas protegidas y la conservación de los recursos naturales.

III. OBSERVACIONES FINALES

94. El programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo es muy amplio y necesario para resolver los múltiples problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas. A pesar de todo lo que se ha hecho y avanzado en este último año, falta mucho por hacer, por lo que se hace un llamado a todos los actores involucrados a redoblar los esfuerzos con miras a fortalecer los alcances de los objetivos del Decenio.

95. En relación con el principal objetivo del Decenio que expresa la necesidad de fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas, en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la salud, la cultura y la educación, objetivo sobre el cual se está trabajando, se recomienda a los gobiernos, organizaciones regionales, organizaciones de las poblaciones indígenas, organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas establecer mecanismos de coordinación que permitan la solución de los problemas mencionados.

96. Se recomienda el establecimiento de comités nacionales e instancias análogas, a diferentes niveles, con plena participación indígena, así como puntos focales a nivel regional, nacional y comunitario que faciliten la implementación de los planes de acción.

97. Se recomienda a la Comisión de Derechos Humanos la adopción del proyecto de decisión de la Subcomisión para que se nombre a la Sra. Erica Irene A. Daes, como relatora especial encargada de preparar un estudio general de los derechos sobre las tierras indígenas.

98. Se reconoce la colaboración de los gobiernos, de las organizaciones privadas y de las organizaciones indígenas y particulares por sus aportes al Fondo de contribuciones voluntarias del Decenio. Aun cuando se ha avanzado en el logro de los objetivos del mismo, los recursos presupuestarios existentes limitan el despliegue de todas las acciones planificadas, por lo que es preciso que los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, instituciones financieras y otras entidades privadas contribuyan más generosamente al Fondo del Decenio.

99. Se recomienda fortalecer el programa de becas, en el Centro de Derechos Humanos y órganos especializados de las Naciones Unidas para capacitar a indígenas que deseen adquirir experiencia, orientada a asuntos indígenas así como crear programas de capacitación y educación, para comunidades, relacionados con derechos humanos y derechos indígenas, y propiciar cursos de capacitación y asistencia técnica en diseño y gestión de proyectos.

100. Se recomienda a los gobiernos, organizaciones indígenas y otros promover el conocimiento y el respeto acerca de la cultura de los pueblos indígenas entre los docentes, los funcionarios de salud pública y todos aquellos que laboren o se relacionen con comunidades indígenas, y elaborar, de ser posible, material didáctico en idiomas autóctonos, tomando en cuenta los elementos de la cultura a la cual se destina.

101. Es satisfactorio que el Centro de Derechos Humanos realice un taller para periodistas indígenas, con el propósito de mejorar la difusión de la información de las Naciones Unidas y sus actividades relacionadas con los pueblos indígenas, y que organice otras reuniones técnicas sobre cuestiones relacionadas con los derechos y reivindicaciones sobre tierras indígenas.

102. Se recomienda que el Coordinador del Decenio, con la colaboración de los gobiernos, organizaciones regionales, Estados Miembros, organizaciones de las poblaciones indígenas, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas, organice una red de comunicaciones que garantice la pronta información sobre el Decenio a quienes corresponda.

103. Se reconoce el avance en el objetivo del Decenio relacionado con la aplicación de las recomendaciones relativas a las poblaciones indígenas, formuladas en todas las conferencias internacionales de alto nivel. Se sugiere ampliar, en esas, los espacios a la discusión de los asuntos relacionados con los objetivos del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

104. El foro permanente para los pueblos indígenas en el sistema de las Naciones Unidas permitiría a estos pueblos tener un espacio donde poder plantear y discutir cuestiones de su propio interés y cuyo principal objetivo debería ser promover el desarrollo, la paz y la prosperidad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, por lo que alienta para que se consolide, de ser posible, en la primera parte del Decenio. En tal sentido, se recomienda que el Centro de Derechos Humanos realice el segundo seminario sobre el foro permanente, a principios de 1997, tal y como se ha previsto. Se agradece al Gobierno de Chile su ofrecimiento de ser anfitrión del segundo seminario.

105. En relación con la aprobación del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas y la formulación ulterior de normas internacionales, así como de leyes nacionales, para la protección y promoción de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, con inclusión de medios eficaces para vigilar y garantizar esos derechos, resultaría muy beneficioso para los pueblos indígenas que la aprobación de ese proyecto coincidiera con la celebración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 1998, por lo que se alienta al Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos para que continúe el examen y elaboración del proyecto de declaración sobre los derechos de las poblaciones indígenas, en las sesiones de trabajo del 21 de octubre al 1º de noviembre de 1996.

106. Considerando que el logro de los objetivos del Decenio deberá medirse en función de resultados cuantificables que mejoren la calidad de vida de las poblaciones indígenas y que puedan evaluarse a mitad y finales del Decenio, se recomienda una revisión de los proyectos apoyados por el Fondo, ya que el análisis de los resultados de lo planificado brindará la información que permitirá medir el logro de los objetivos y por lo tanto los alcances del Decenio. En este sentido se recomienda también elaborar un informe para examinar las actividades realizadas en el marco del programa de actividades del Decenio durante el período 1994-1996, con el propósito de que se incluya como un tema concreto en el 15º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas.

Notas

- ¹ A/49/444.
- ² E/CN.4/Sub.2/1996/L.31.
- ³ E/CN.4/Sub.2/1996/L.32.
- ⁴ E/CN.4/Sub.2/1996/L.33.
- ⁵ E/CN.4/Sub.2/1996/L.34.
- ⁶ E/CN.4/Sub.2/1996/L.39.
- ⁷ E/CN.4/Sub.2/1996/L.51.
- ⁸ E/CN.4/Sub.2/1996/L.52.
- ⁹ E/CN.4/Sub.2/1996/21.
- ¹⁰ A/CONF.166/9.
- ¹¹ A/CONF.177/20.
- ¹² A/CONF.171/13/Rev.1
- ¹³ E/CN.4/AC.4/1996/4.
- ¹⁴ E/CN.4/Sub.2/AC.4/1996/6.
- ¹⁵ Comunicado de prensa 12/96 de la Organización de los Estados Americanos.

Anexo I

FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DEL DECENIO INTERNACIONAL
DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO

Cálculo de ingresos al 12 de septiembre de 1996^a

Donante	Fecha	Monto en dólares EE.UU.	Observaciones
Grecia	18 de mayo de 1995	3 000	
	9 de mayo de 1996	3 000	
Kuwait	9 de agosto de 1994	10 000	
Nueva Zelandia	16 de julio de 1996	6 779	Recibo de Nueva York
Noruega	28 de diciembre de 1994	72 881	
Suiza	19 de enero de 1995	18 333	Francos suizos 24 200
Suiza	23 de enero de 1996	37 931	Francos suizos 44 000
Canadá	23 de enero de 1996	11 094	15 000 dólares canadienses
Japón	30 de abril de 1996	50 000	Recibo de Nueva York
Australia	14 de mayo de 1996	31 920	
The Relaxation Company	29 de febrero de 1995	2 333	
	25 de octubre de 1995	761	
Aboriginal and Torres Strait Islander Commission	3 de noviembre de 1994	5 344	
	14 de julio de 1995	5 660	
	15 de mayo de 1996	7 975	
Intuition Music. Ins.	28 de junio de 1995	25	
	17 de agosto de 1995	25	
	21 de Septiembre de 1995	25	
	4 de octubre de 1995	50	
	1º de marzo de 1996	25	
	14 de marzo de 1996	25	
	15 de marzo de 1996	25	
	6 de mayo de 1996	50	
	15 de mayo de 1996	50	
	26 de julio de 1996	50	
	22 de agosto de 1996	50	
	E. Stamatopoulou	5 de enero de 1996	800
Verlagsgesellschaft	25 de abril de 1995	4 541	
Total		274 752	

^a Sobre la base de la información disponible en la Subdivisión de Legislación y Prevención de la Discriminación del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Anexo II

DECENIO INTERNACIONAL DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS DEL MUNDO -
PRIMERA REUNIÓN DEL GRUPO ASESOR DEL FONDO DE CONTRIBUCIONES
VOLUNTARIAS PARA EL DECENIO

Ginebra, 29 de abril a 1º de mayo de 1996

Directrices

Objetivos del Fondo de contribuciones voluntarias:

- Respalda el programa de actividades aprobado por la Asamblea General en su resolución 50/157;
- Prestar asistencia a proyectos y programas que sirvan para promover el objetivo del Decenio Internacional: la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la salud, la cultura y la educación.

Quién puede solicitar financiación con cargo al Fondo:

- Los pueblos, las comunidades y las organizaciones indígenas; organizaciones no gubernamentales y académicas y otras instituciones similares; estas organizaciones no deberán tener fines lucrativos;
- Los comités nacionales del Decenio;
- Organizaciones intergubernamentales y gobiernos que propongan proyectos conjuntos o de "colaboración" en cooperación con pueblos indígenas.

Cuestiones principales a que deberán referirse los proyectos:

- El programa de actividades y los objetivos del Decenio y las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena en lo que se refiere a los pueblos indígenas;
- Las estructuras y procedimientos de organización indígenas y su reforzamiento mediante la instrucción, la formación y la creación de instituciones y capacidades, teniendo presente la necesidad de respetar sus tradiciones pertinentes;
- La educación y formación en materia de derechos humanos y de los indígenas;
- Información sobre los pueblos indígenas y el Decenio Internacional;
- Comunicaciones e intercambios entre el sistema de las Naciones Unidas y los pueblos indígenas y entre éstos;
- Iniciativas de obtención de fondos para promover los objetivos del Decenio.

Criterios con que se seleccionarán los proyectos:

- Los proyectos deberán beneficiarse directamente a poblaciones indígenas de todas las partes del mundo;
- Los proyectos deberán ser elaborados por poblaciones indígenas o en consulta exhaustiva con ellas;
- Al examinar los proyectos se tendrá en cuenta el equilibrio entre hombres y mujeres;
- Se tendrá especialmente en cuenta los proyectos de zonas subdesarrolladas de distintas regiones;
- Se aprobarán proyectos correspondientes a aspectos pertinentes, en particular los relativos al fomento, la protección y la aplicación de los derechos humanos y de los indígenas.

Anexo III

CUESTIONARIO PARA LOS SOLICITANTES DE FINANCIACIÓN CON CARGO
AL FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

1. Título del proyecto.
2. Sírvase describir el (los) objetivo (s) principal (es) del proyecto. Indique además la relación que el proyecto guarda con alguna de las seis cuestiones principales a que debían referirse los proyectos.
3. Sírvase facilitar un resumen del proyecto, indicando cómo se llevará a cabo.
4. ¿Qué organización lo llevará a cabo? ¿Sírvase facilitar datos acerca de la organización, entre otras cosas, sobre sus miembros, actividades y proyectos ya realizados y pormenores financieros pertinentes. Sírvase facilitar información sobre las organizaciones que vayan a colaborar en el proyecto.
5. ¿Que beneficios se espera que el proyecto reporte a los pueblos indígenas? ¿Qué seguimiento está previsto dar al proyecto?
6. ¿Cuánto tiempo está previsto que dure el proyecto? Sírvase facilitar datos sobre cada fase del proyecto.
7. ¿Cuál será el costo total del proyecto desglosado por renglones de gastos propuestos? ¿Qué contribución se solicita al Fondo de contribuciones voluntarias? ¿Qué otras fuentes de financiación hay? ¿Cómo se llevará la contabilidad del proyecto?
8. ¿Cómo se evaluará el proyecto? ¿Serán cuantificables sus resultados?

Las propuestas de proyecto deberán ser enviadas a la Secretaría antes del 15 de marzo de cada año.

Las solicitudes formuladas al Fondo de contribuciones voluntarias serán examinadas cada año el mes de abril.

Las contribuciones del Fondo de contribuciones voluntarias no podrán ser superiores a 50.000 dólares de los EE.UU.
